

gico y comprenden conciertos, audiciones, conferencias, audiovisuales, etcétera. Su asistencia es obligatoria, por lo que la no asistencia de los alumnos a estas actividades será considerada como falta a clase.

7.3. Los alumnos deberán justificar las faltas de asistencia por escrito, aportando la documentación pertinente y firmada por el padre, madre o tutor en los alumnos menores de edad.

7.4. En el caso de producirse tres faltas seguidas o cinco discontinuas sin justificar el alumno podrá ser amonestado por escrito.

7.5. En el caso de producirse seis faltas seguidas u ocho discontinuas en una misma asignatura sin justificar, el alumno podrá ser expulsado de la Escuela.

8. *Derechos y deberes de los alumnos*

8.1. En esta materia se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" 2 de junio), y en el decreto 136/2002, de 25 de julio, sobre derechos y deberes de los alumnos y normas de convivencia en los centros de la Comunidad de Madrid respectivamente, reseñándose a continuación los puntos fundamentales.

8.2. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes básicos, sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.

8.3. Son derechos de los alumnos:

- Recibir la formación musical propia de una Escuela Municipal de Música.
- Que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
- Recibir orientación escolar en las materias propias de la Escuela.
- Que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal.

8.4. Son deberes de los alumnos:

- Asistir a clase con puntualidad.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto.
- Respetar el derecho al estudio de sus compañeros así como su integridad física y moral y dignidad personal.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles, instrumentos e instalaciones de la Escuela y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

9. *Normas de convivencia*

9.1. Es de aplicación lo dispuesto a este respecto en el Real Decreto 136/2002, de 25 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de agosto de 2002), reseñándose a continuación los puntos fundamentales.

9.2. Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones de las Escuelas o a su material o instrumentos quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos que sustrajeren bienes de las Escuelas deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o tutores de los alumnos menores serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

9.3. Las faltas de asistencia a clase o actividades complementarias obligatorias, ya reguladas en este reglamento se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia.

9.4. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

- Los actos de indisciplina, injurias y ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- La agresión grave, física o moral contra los demás miembros de la comunidad educativa.
- La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- Los daños graves causados por uso indebido o intencionadamente en los locales, instrumentos, muebles, material o documentos de las Escuelas o bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades de las Escuelas.

- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad o incitación a las mismas.

10. *Circunstancias modificativas*

10.1. A efectos de la gradación de las correcciones se consideran circunstancias paliativas:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- La falta de intencionalidad.

10.2. Se consideran circunstancias acentuantes:

- La premeditación y la reiteración.
- Causar daño o injuria.

11. *Correcciones*

11.1. Las conductas contrarias a las normas de convivencia o que la perjudiquen gravemente podrán ser corregidas mediante:

- a) Amonestación privada o por escrito.
- b) Suspensión del derecho de asistencia a las clases por un plazo máximo de tres días lectivos.
- c) Exclusión definitiva de la Escuela Municipal en la que esté matriculado el alumno.

11.2. Serán competentes para decidir las correcciones previstas en el apartado anterior:

- El profesor del alumno, escuchado este, podrá decidir la corrección que se establece en el párrafo a).
- El director de la Escuela, escuchado al alumno y su profesor, podrá decidir la corrección que se establece en el párrafo b).
- Para aplicar la corrección prevista en el párrafo c) habrá de constituirse un Consejo de Disciplina presidido por la persona o personas que designe el Ayuntamiento, y en el que estarán el director de la Escuela de Música los profesores del alumno. Previamente habrán de ser oídos el alumno y los padres o tutores, si fuera menor.

11.3. El alumno o sus padres o representantes legales podrán presentar reclamaciones contra las correcciones impuestas correspondientes al apartado c) en el plazo máximo de tres días hábiles a partir de su notificación ante el Ayuntamiento, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

12. *Difusión del reglamento*

Este reglamento estará a disposición de todos los alumnos y padres de alumnos en la Secretaría de la Escuela Municipal de Música, ubicada en el Centro Cultural de Moralarzal, facilitándose un ejemplar a quien lo solicite para su consulta en el centro.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que contra el presente acuerdo definitivo, los legítimamente interesados, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Moralarzal, a 24 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, José María Moreno Martín.

(03/25.932/09)

MORATA DE TAJUÑA

OTROS ANUNCIOS

Habiendo quedado acreditado en la forma dispuesta en el apartado segundo del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el intento de notificación de la tramitación del expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes a consecuencia del incumplimiento por parte de la misma de su obligación de residencia en este municipio de los siguientes vecinos:

Número de expediente. — Apellidos y nombre. — Domicilio

006643. — Abad Hidalgo, Juan Carlos. — Calle del Paraíso, número 3, planta baja.

007690. — Adame Albaida, María Inmaculada. — Calle de Manuel Mac Crohon, número 47, tercera planta B.
006753. — Afkir, Hicham. — Calle de la Cruz de Orozco, número 18, cuarta planta C.
010381. — Ahmad, Raheel. — Calle de Manuel Mac Crohon, número 43, segunda planta A.
002576. — Alfonso Barreiros, Antonio. — Carretera M-302, kilómetro 12,6, planta baja.
010167. — Androne, Ana María. — Calle de Domingo Rodelgo, número 12, primero B.
010168. — Androne, Constantín. — Calle de Domingo Rodelgo, número 12, primero B.
009257. — Androne, Dimitru. — Calle de Domingo Rodelgo, número 12, primero B.
009266. — Androne, Gabriela Lenuta. — Calle de Domingo Rodelgo, número 12, primero B.
006717. — Anghel Adina, Justina. — Avenida de los Príncipes de España, número 6, planta baja 1.
009894. — Anghel, Ioan. — Calle de la Iglesia, número 85, segunda planta 3.
000933. — Anguita Altares, José Tomás. — Avenida de los Príncipes de España, número 6, planta baja 1.
010922. — Arias, Margarita. — Calle del Carmen, número 17, segunda planta B.
009802. — Benhlina, Said. — Calle de Don Juan Carlos I, número 65, cuarta planta B.
008618. — Birle, Ioan. — Calle Antigua, número 3, planta baja.
008141. — Blaj, Viorel-Calín. — Calle Antigua, número 3, primera planta B.
008512. — Boca, Cosmín Dumitru. — Calle Pinar, número 7, primera planta D.
010040. — Buda Viorel, Vasile. — Calle del Rosario, número 6, segunda planta D.
008022. — Burdet, Estera. — Calle Baja Azotea, número 4, segunda planta B.
008096. — Burdet, Finias. — Calle Baja Azotea, número 4, segunda planta B.
009554. — Buzdugan, Ion. — Calle Antigua, número 3, primera planta A.
006985. — Cano Terrinha, Natalia María. — Calle de la Moreria, número 25, planta baja.
002600. — Carballo Alonso, Adoración. — Carretera M-302, kilómetro 12,6, planta baja.
008669. — Castellanos Jaramillo, Beatriz-Eugenia. — Calle de las Casas Nuevas, número 1, tercera planta, izquierda.
008676. — Cepoi, Liviu-Petru. — Calle Antigua, número 3, primera planta A.
008793. — Ciocan, Lenuta-Cristina. — Calle Baja Azotea, número 6, segunda planta A.
008120. — Ciocan, Marcel. — Calle Baja Azotea, número 6, segunda planta A.
008723. — Ciolpan, Ioan. — Calle de Manuel Mac Crohon, número 9, segunda planta B.
009232. — Ciucas Darius, Cosmín. — Calle de la Iglesia, número 61, primera planta.
000036. — De Concepção Nogueira, Ana. — Calle Jerusalén, número 10, planta baja.
009795. — Costache Gelu, Sorinel. — Travesía del Molino, número 12, primera planta B.
009833. — Crainiciuc, Andreea. — Avenida de la Constitución, número 2, cuarta planta A.
008015. — Cretulescu, Madalina-Oana. — Callejón del Molino, número 9, primera planta.
001854. — Cuéllar Serrano, José Javier. — calle Estrecha, número 12, planta baja.
009463. — Cuesta Gonzalo, Jorge. — Calle de Manuel Mac Crohon, número 43, planta baja A.
010341. — Cheregel Camielia Olimpia. — Calle Cuesta de la Estación, número 10, planta baja C.
010293. — Darraz, Abdellatif. — Calle de Manuel Mac Crohon, número 45, tercera planta I.
010726. — Darraz, Marwa. — Calle de Manuel Mac Crohon, número 45, tercera planta I.
010631. — Darraz, Mazen. — Calle de Manuel Mac Crohon, número 45, tercera planta I.
010376. — Descalzo Lorenzo, Julio César. — Calle Calabazón, número 14, segunda planta C.
008729. — Díaz Rodríguez, Iván Martín. — Plaza de Claudio Vázquez, número 1, primera planta A.
010630. — El Hamdi, Hamida. — Calle de Manuel Mac Crohon, número 45, tercera planta I.
010909. — El Hamraoui, Zouhair. — Calle de Don Juan Carlos I, número 65, cuarta planta B.
009653. — Enachescu, Mariana Doina. — Calle de Domingo Rodelgo, número 12, primera planta B.
010029. — Enachi, María. — Calle Alta Azotea, número 2, primera planta A.
010185. — Escribano Piñera, Manuel. — Calle de Manuel Mac Crohon, número 43, segunda planta A.
008142. — Ferariu Constantín, Ovidiu. — Calle Antigua, número 3, primera planta B.
008087. — Fernández Rodríguez, Balbina. — Carretera M-302, kilómetro 12,6, planta baja.
010542. — Ferreira Machado, Hozimar. — Calle Calabazón, número 14, primera planta A.
010062. — Florea, Ana María. — Calle Peña Redonda, número 10, segunda planta A.
010060. — Florea, Florín. — Calle Peña Redonda, número 10, segunda planta A.
010061. — Florea, Georgeta Aurelia. — Calle Peña Redonda, número 10, segunda planta A.
010063. — Florea, Sandra Gabriela. — Calle Peña Redonda, número 10, segunda planta A.
000465. — Fominaya Palmero, Ángel Luis. — Calle El Pinar, número 5, tercera planta D.
009766. — Fresneda Salido, Julio. — Travesía del Molino, número 12, primera planta B.
006681. — Frutos Nieto, Pedro. — Calle de la Morería, número 27.
010724. — García Barroso, Raquel. — Calle del Rosario, número 4, segunda planta B.
010893. — García García, María Mercedes. — Calle del General Prim, número 8, primera planta B.
009489. — García Martínez, Diana Paola. — Calle del Ciego, número 8, segunda planta B.
010375. — Gaya, Ximena. — Calle Calabazón, número 14, segunda planta C.
008152. — Gliga, Florín Nicolae. — Calle Antigua, número 3, primera planta B.
007498. — Gómez Iglesias, Rogelia. — Carretera M-302, kilómetro 12,6, planta baja.
002211. — Gómez Rojas, Carolina. — Calle del Carmen, número 23, planta baja B.
006342. — Gonçalves Queiroz, Maurice. — Calle del Carmen, número 3, primera planta C.
002565. — Granado Claro, Martina. — Carretera M-302, kilómetro 12,6, planta baja.
000034. — Helena Lima, María. — Calle Jerusalén, número 10, planta baja.
010019. — Hozu, Gheorghita. — Calle Carretera de Arganda, número 16 A, planta baja.
007622. — Jabri, Fátima-Ezzahra. — Calle El Pilar, número 3, planta baja D.
008441. — Janah, Rachid. — Calle El Pinar, número 3, planta baja D.
010105. — Jilavu, Mircea. — Calle Baja Azotea, número 6, segunda planta A.
009412. — Jurj Sorin, Liviu. — Calle Peña Redonda, número 10, planta baja B.
009907. — Kuth, Daniela-Ana. — Calle Terrero, número 10, primera planta A.
009909. — Kuth, David. — Calle Terrero, número 10, primera planta A.
009910. — Kuth, Denis Ioan. — Calle Terrero, número 10, primera planta A.
009908. — Kuth, Ioan. — Calle Terrero, número 10, primera planta A.

008555. — Leiva Beut, Carlos. — Calle de los Panaderos, número 23, segunda planta A.
010962. — Lengyel, Rozalia. — Travesía Carrera del Poniente, número 2, planta baja A.
010176. — Londoño Tuberquia, Sergio Alejandro. — Calle del Rosario, número 6, segunda planta D.
003361. — López López, María del Rosario. — Calle Arganda, número 22, planta baja.
009767. — López Quiñones, Maritza Mercedes. — Travesía del Molino, número 12, primera planta B.
003364. — López-Infantes López, Aroa. — Calle Arganda, número 22, planta baja.
003362. — López-Infantes López, David. — Calle Arganda, número 22, planta baja.
003363. — López-Infantes López, Elisabeth. — Calle Arganda, número 22, planta baja.
008767. — Manlup, Cosmin-Alexandru. — Calle Nazaret, número 7 A.
009488. — Martínez Amador, Sandra Paola. — Calle del Ciego, número 8, segunda planta B.
006373. — Martínez de la Gran Patón, Guillermo. — Calle Calabazón, número 10, planta baja.
001134. — Martínez del Saz, Manuela. — Calle Carrera del Poniente, número 26, primera planta.
007562. — Martínez Martínez, Fuensanta. — Carretera M-302, kilómetro 12,6, planta baja.
010821. — Matos Vargas, Máximo Salvador. — Travesía del Molino, número 12, primera planta A.
008743. — Michalla, Mhamed. — Calle de la Ermita del Rosario, número 1, primera planta B.
010467. — Méndez Herbás, Jacqueline Ligia. — Travesía del Molino, número 21, segunda planta A.
008733. — Moldovan, Aurel. — Calle Antigua, número 3, planta baja.
008853. — Moldovan, León. — Calle Nazaret, número 7 A.
008856. — Moldovan, Mihai-Vasile. — Calle del Asilo, número 1, primera planta C.
009765. — Motrea, Daniel. — Calle de la Carrera del Mediodía, número 36, planta baja A.
010195. — Motrea, Florín Gabriel. — Calle de la Carrera del Mediodía, número 36, planta baja A.
010194. — Motrea, Georgiana Elena. — Calle de la Carrera del Mediodía, número 36, planta baja A.
008984. — Motriuc, Ionut. — Calle de Domingo Rodelgo, número 24, planta baja.
002623. — Narváez Hermoso, Isabel Juana. — Carretera M-302, kilómetro 12,6, planta baja.
010065. — Neamtui, Claudiu Iulian. — Calle Nazaret, número 7 A.
008766. — Neamtui, Crina-Claudia. — Calle Nazaret, número 7 A.
008768. — Neamtui, Grigore-Octavian. — Calle Nazaret, número 7 A.
008769. — Neamtui, María del Carmen. — Calle Nazaret, número 7 A.
008765. — Neamtui, Octavian. — Calle Nazaret, número 7 A.
007612. — Obdonna, Hyacenth. — Calle Carrera del Poniente, número 16 C, planta baja.
008627. — Ojimba, Paul-Ernest. — Calle Carrera del Poniente, número 16 C, planta baja.
007415. — Ortiz Sánchez, Alfonso. — Carretera M-302, kilómetro 12,6, planta baja.
009646. — Ouled Ali, Bouayad. — Calle de la Ermita del Rosario, número 1, primera planta B.
009565. — Padela Queiroz, Matilde. — Calle del Carmen, número 3, primera planta C.
000466. — Padilla Gómez, María del Sol. — Calle El Pinar, número 5, tercera planta D.
010031. — Palacio Enachi, Paula. — Calle Alta Azotea, número 2, primera planta A.
010030. — Palacio Torres, Alfonso Francisco. — Calle Alta Azotea, número 2, primera planta A.
008763. — Pascu, Vasile. — Calle de Manuel Mac Crohon, número 9, segunda planta B.
008020. — Paya López, Julia. — Calle El Pinar, número 8, primera planta D.
010052. — Percea, Andrei-Ioan. — Calle de Manuel Mac Crohon, número 9, primera planta B.
006474. — Pintilie, Carmen Ioana. — Calle de la Iglesia, número 61, primera planta.
006473. — Pintilie, Daniel. — Calle de la Iglesia, número 61, primera planta.
006722. — Pintilie, Daniela Emanuela. — Calle de la Iglesia, número 61, primera planta.
006723. — Pintilie, Ioana Estera. — Calle de la Iglesia, número 61, primera planta.
006881. — Pintilie, María del Carmen. — Calle de la Iglesia, número 61, primera planta.
008522. — Plesa, Verónica. — Calle de la Iglesia, número 85, segunda planta 3.
010340. — Pop, Claudiu Marius. — Calle Cuesta de la Estación, número 10, planta baja C.
008432. — Pop, Cornel-Grigore. — Calle Peña Redonda, número 44 A.
009827. — Pop, Gheorghe. — Calle Antigua, número 23, primera planta C.
009166. — Pop, Nicolae Adrián. — Calle Real, número 4, planta baja 3.
007748. — Pop, Vasile-Avram. — Calle Peña Redonda, número 44 A.
007883. — Precup, Teodor-Dorel. — Calle Carretera de Arganda, número 16 A, planta baja.
007565. — Rábago Gómez, Piedad. — Carretera M-302, kilómetro 12,6, planta baja.
010804. — Radoi, Andrés Mihai. — Calle El Pinar, número 3, planta baja D.
008950. — Radoi, Traian. — Calle El Pinar, número 3, planta baja D.
010182. — Raducanu, Iacov. — Travesía del Molino, número 12, primera planta B.
006343. — Do Rego Padela Queros, Natalia Cristina. — Calle del Carmen, número 3, primera planta C.
008150. — Ribot Torres, Pedro-Ulises. — Calle de Manuel Mac Crohon, número 47, tercera planta B.
007177. — Riego de Torres, María Dolores. — Calle de los Poysales, número 21 derecha, primera planta C.
010550. — Rizwan Khalid, Muhammad. — Calle de Manuel Mac Crohon, número 43, segunda planta A.
008728. — Rodríguez Gaitán, Jovita. — Plaza de Claudio Vázquez, número 1, primera planta A.
006691. — Rodríguez Reyes, Emilio Jesús. — Calle Majada, número 5, planta baja.
009794. — Román, Emilia. — Travesía del Molino, número 12, primera planta B.
009272. — Salagean, Ana María. — Calle de Manuel Mac Crohon, número 9, segunda planta B.
007745. — Salagean, Cristian-Gavril. — Calle de Manuel Mac Crohon, número 9, segunda planta B.
009271. — Salagean, Cristiana Daniela. — Calle de Manuel Mac Crohon, número 9, segunda planta B.
007746. — Salagean, Daniela. — Calle de Manuel Mac Crohon, número 9, segunda planta B.
002684. — Sánchez López, María Francisca. — Carretera M-302, kilómetro 12,6, planta baja.
007463. — Sánchez Sánchez, Felipa. — Carretera M-302, kilómetro 12,6, planta baja.
002556. — Santa María Montilla, Manuel. — Carretera M-302, kilómetro 12,6, planta baja.
008674. — Del Saz García, Francisco Javier. — Calle de la Escuela, número 21, planta baja.
009279. — Del Saz Motos, Javier. — Calle de la Escuela, número 21, planta baja.
009600. — Scheip Eruin, Andrei. — Calle Cuesta de la Estación, número 9, primera planta B.
010892. — Silva Morán, Víctor Manuel. — Calle del General Prim, número 8, primera planta B.
007826. — Da Silva Soares, José Paulo. — Calle Antigua, número 3, planta baja.

008732. — Staicu, Alina. — Calle Antigua, número 3, planta baja.

009588. — Szabo, Laszlo. — Calle Alta Azotea, número 2, primera planta A.

008488. — Tanasa, Florín Claudiu. — Calle Antigua, número 3, primera planta A.

007750. — Teixeira Coelho, Susana. — Calle Antigua, número 3, planta baja.

007751. — Teixeira-Silva Coelho, Bruna Alexandra. — Calle Antigua, número 3, planta baja.

010429. — Timofciuc Florín, Neculai. — Calle Arganda, número 8, planta baja.

009467. — Toader, Marius. — Calle El Pinar, número 3, planta baja D.

008951. — Toader, Nuta. — Calle El Pinar, número 3, planta baja D.

010395. — Tohtouh, Adbdellah. — Calle de Don Juan Carlos I, número 65, cuarta planta B.

006250. — Tor Álvarez, Ángel. — Travesía del Molino, número 12, primera planta A.

008865. — Valdericeda Gonzalo, Estefania. — Calle del Carmen, número 37 A.

008993. — Villada Ospina, Diego Augusto. — Calle de Domingo Rodelgo, número 7, segunda planta A.

008048. — Viron, Orban. — Calle de la Cruz de Orozco, número 18, tercera planta D.

010196. — Vrabie George, Daniel. — Calle de la Carrera del Mediodía, número 36, planta baja A.

006624. — Williams, Paula. — Calle de Domingo Rodelgo, número 41, local 16.

Por medio de la presente se lleva a cabo la notificación de dicho asunto mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que será expuesto en el tablón de municipal de edictos, pudiendo los interesados formular las alegaciones que estimen oportunas ante la Oficina del Padrón Municipal de Habitantes, situada en la plaza Mayor, número 1, de Morata de Tajuña.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el apartado cuarto del citado precepto.

En Morata de Tajuña, a 10 de julio de 2009.—El alcalde (firmado).
(02/8.761/09)

NAVACERRADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2009, acordó, por mayoría, aprobar provisionalmente la ordenanza de ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas y afines con finalidad lucrativa, cuyo texto se inserta a continuación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La ordenanza publicada entrará en vigor transcurridos treinta días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, siempre que no se produzcan reclamaciones contra la aprobación acordada.

ORDENANZA DE POLICÍA PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y AFINES CON FINALIDAD LUCRATIVA

Artículo 1. *Fundamento y régimen.*—Este Ayuntamiento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece las normas estéticas, de funcionamiento y de mantenimiento que regirán la explotación de terrazas e instalaciones afines, ubicadas parcial o totalmente en terrenos de uso público.

Art. 2. *Alcance.*—La ordenanza es de obligado cumplimiento en todas las terrazas o explotaciones afines que se instalen parcial o totalmente en vías o terrenos de uso público. Será aplicable a cual-

quier componente de la instalación, como son, sin carácter limitativo:

- Elementos y paramentos limitadores del área concedida.
- Mesas, sillas y equipamiento similar.
- Toldos y sombrillas.
- Carteles publicitarios y/o decorativos.
- Alumbrado e instalación eléctrica.
- Instalación de imagen y/o sonido.

Será de obligado cumplimiento incluso cuando la instalación esté desmontada.

Art. 3. *Licencias.*—3.1. La instalación de terrazas requerirá el otorgamiento de licencia previa. Se prohíbe la instalación de terrazas en la vía pública sin licencia municipal.

3.2. Podrán solicitar la autorización los titulares de establecimientos de hostelería, siempre que la actividad se desarrolle de conformidad con las normas urbanísticas y sectoriales que regulen la misma.

3.3. Las licencias se concederán de forma anual, estableciéndose dos períodos, uno de 1 de abril a 31 de octubre y otro que comprenderá el resto del año, de 1 de noviembre a 31 de marzo, a efectos de mobiliario.

Art. 4. *Compatibilidad.*—La presente ordenanza es compatible con la ordenanza de tipo fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terreno de uso público para los fines descritos en los artículos anteriores. Estas normativas son complementarias entre sí.

Al tratarse de concesiones anuales, será preciso el compromiso de cumplimiento de las citadas ordenanzas por el solicitante para poder obtener la preceptiva autorización.

Art. 5. *Normas de gestión.*

5.1. General.—El Ayuntamiento arbitrará con los concesionarios de las distintas ocupaciones la homogeneidad de los elementos constitutivos pertenecientes a una misma calle, plaza o zona. En particular se cuidará de armonizar criterios estéticos y de mantenimiento. En caso de conflicto, las decisiones del Ayuntamiento tendrán carácter vinculante.

Con carácter general, no se permite la instalación de ningún tipo de mobiliario ni carteles fuera de los límites de la concesión. Asimismo, con carácter general, se prohíbe la colocación de mobiliario que presente un deterioro significativo. Particularmente aquel que presente un riesgo potencial para la salud: aristas cortantes, óxido generalizado, etcétera.

En los siguientes apartados se desarrollan normas básicas y específicas a observar para la instalación de distintos componentes. Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones y cumplimientos exigidos por cualquier otra ordenanza municipal o reglamento aplicable.

5.2. Cerramientos laterales.—No se permite ningún tipo de estructura, paramento o accesorio vertical de cierre del espacio concedido, salvo los constituyentes de los edificios.

5.3. Elementos delimitadores del área concedida.—El área de concesión quedará delimitada por los propios edificios, las limitaciones naturales existentes y los elementos ornamentales que se obliga a instalar. Estos elementos:

- Serán jardineras metálicas consistentes, capaces de absorber los típicos golpes de estacionamiento. Alternativamente podrán instalarse otro tipo de elementos delimitadores menos voluminosos, aceptados por el Ayuntamiento.
- Se instalarán durante la temporada de 1 de abril a 31 de octubre, con carácter fijo e inamovible, de tal forma que la línea perimetral de la concesión constituya el eje longitudinal del elemento delimitador.
- Una vez concluido dicho período los elementos delimitadores serán retirados, quedando almacenados junto a la fachada del edificio o en otro emplazamiento, fuera de la superficie de concesión.
- Salvo en las zonas de acceso, que quedarán libres, se instalará con una separación entre ellos no superior a 1 metro.

5.4. Toldos y sombrillas.

- Está prohibido utilizar toldos y sombrillas que contengan publicidad. Los faldones de los toldos podrán contener la identificación del local que explota la concesión.
- Los toldos podrán tener faldones verticales de altura no superior a 50 centímetros.